



Grant Thornton

An instinct for growth™

Síntesis Informativa

Nº 3480 - MARZO 2016

Impuestos Nacionales

- **Decreto (PEN) 275/2016**

IVA. Establecimientos Educativos Privados. Contribuciones Patronales. Suspensión desde el 1/1/2016 hasta el 31/12/2016.

Se extiende hasta el 31/12/2016 inclusive la suspensión de la aplicación del Decreto 814/2001, para los empleadores titulares de establecimientos educativos de gestión privada incorporados a la enseñanza oficial. En consecuencia, resultan de aplicación los porcentajes de contribuciones patronales reducidos que venían siendo utilizados.

- **RG (AFIP) 3827**

Se reemplaza el Régimen de Facilidades de Pago permanente.

Se reemplaza el Régimen de Facilidades de Pago permanente, permitiendo la incorporación de obligaciones vencidas y comprendidas en planes anteriores caducos.

Los planes no podrán superar las 3 cuotas para aportes de trabajadores en relación de dependencia, 6 cuotas para obligaciones impositivas y de seguridad social, excepto aportes, 20 cuotas para obligaciones por autónomos y monotributo y 24 cuotas para deuda por ajustes de inspección. Las mismas serán mensuales, iguales y consecutivas y el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$ 500 para planes de autónomos y monotributo e igual o superior a \$ 1.000 para el resto de los planes.

Impuestos Provinciales

Entre Ríos

- **R (AT Entre Ríos) 51/2016**

Proveedores, contratistas y similares del Estado. Certificados para contratar y recibir pagos.

Se exime de la presentación del certificado de libre deuda de impuestos provinciales a las empresas con participación mayoritaria del Estado Nacional a los efectos de actuar como proveedores, contratistas y similares de la Provincia, Municipalidades y sus Entes Autárquicos, descentralizados y empresas del Estado.

Jujuy

- **RG (DPR Jujuy) 1.424/2016**

Ingresos Brutos. Pequeñas y Medianas Empresas. Alícuota Diferencial.

La Dirección Provincial de Rentas de Jujuy establece que para acceder a la alícuota diferencial del 1,6% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de comercialización de productos alimenticios, las Pequeñas y Medianas Empresas (PyME) no deberán superar los \$ 343.000.000 de ventas totales anuales, considerando ingresos brutos -gravados, no gravados y exentos- devengados en el período fiscal inmediato anterior por el desarrollo de cualquier actividad dentro o fuera de la Provincia.

Mendoza

- **RG (AT Mendoza) 16/2016**

Ingresos Brutos. Exenciones. Requisitos.

Se establecen los requisitos para acceder a la exención en Ingresos Brutos (inc. x), art. 185 del Código Fiscal de Mendoza).

Neuquén

- **R (DPR Neuquén) 7/2016**

Régimen de Regularización de Deudas Tributarias Semipermanente. Modificaciones.

Se establecen modificaciones al régimen de regularización de deudas tributarias semipermanente. En tal sentido, los contribuyentes interesados deberán cancelar las deudas emergentes del plan mediante la adhesión al débito bancario o realizar el pago con tarjeta de crédito.

Asimismo, se podrán refinanciar planes de pago caducos por única vez y las cuotas del plan emergente no podrán exceder la mitad de las otorgadas en el plan original.

Salta

- **RG (DGR Salta) 3/2016**

Actividades Económicas. Régimen General de Retención. Monto mínimo no sujeto a retención.

Se incrementa a 12.800 unidades tributarias el monto mínimo no sujeto a retención; quedan exceptuados los contribuyentes locales que no acrediten su condición de inscriptos en la Dirección General de Rentas de Salta y para los sujetos de otra jurisdicción que vendan bienes o servicios en la Provincia y no se encuentren inscriptos en dicha jurisdicción cuando se trate de sujetos adheridos al Convenio Multilateral.

San Luis

- **Decreto (San Luis) 8.892/2015**

Sistema de Áreas Naturales Protegidas. Se reglamentan los Incentivos Fiscales.

Se reglamenta la Ley (San Luis) IX-309 sobre Sistema de Áreas Naturales Protegidas, la misma otorga incentivos fiscales, técnico-científicos y/o de otra naturaleza a favor de las actividades y/o programas realizados por personas físicas o jurídicas que contribuyan a alcanzar los objetivos de protección de las áreas naturales en territorio provincial, incluyendo los subsidios para los empleadores que contraten beneficiarios del Plan de Inclusión "Trabajo por San Luis".

Tierra del Fuego

- **RG (ARF Tierra del Fuego) 20/2016**

Ingresos Brutos. Intermediación y otros servicios financieros. Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional. Alícuota Adicional. Reglamentación.

Se reglamenta la forma de liquidación e ingreso de la alícuota adicional del 3% de Ingresos Brutos para las actividades de intermediación financiera y otros servicios financieros, la misma será destinada al "Fondo de Financiamiento para el Sistema Previsional" de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

- **RG (ARF Tierra del Fuego) 16/2016**

Se fijan los valores de "Cargo por Liquidación" y "Cargo por Notificación".

Se fijan los valores correspondientes al "Cargo por notificación" y al "Cargo por liquidación" conforme a lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley (Tierra del Fuego) 1075:

- "Cargo por notificación": \$ 50 por notificación de cédulas de intimación o actas tendientes a exigir la presentación de declaraciones juradas u otra documentación necesaria para determinar

o cuantificar el hecho imponible, o que intime al pago de impuestos, tasas, contribuciones, accesorios y multas, cuotas de planes de pago o anticipos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Agencia.

- "Cargo de liquidación": se fija en 5% para personas físicas y en 10% para los demás contribuyentes o responsables respecto de cada notificación de ajuste o determinación de deuda emergente de verificaciones efectuadas y notificadas por la Agencia.

- **RG (ARF Tierra del Fuego) 13/2016**

Sellos. Régimen de Percepción. Se actualiza el Instructivo Normativo para los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor.

Se actualiza el instructivo normativo que regula el procedimiento que deberán aplicar los encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor, cuando deban actuar como Agentes de Percepción de Sellos.

- **RG (ARF Tierra del Fuego) 15/2016**

Feria Administrativa 2016.

La Agencia de Recaudación Fuegoína, establece la feria administrativa en el período comprendido entre el 15/2/2016 y el 15/3/2016; durante dicho lapso no resultan computables los plazos procedimentales comprendidos en el referido período.

Tucumán

- **R (ME Tucumán) 43/2016**

Régimen de Facilidades de Pago. Prórroga.

Se prorroga la vigencia del régimen de facilidades de pago -R. (ME Tucumán) 12/2004- para las deudas cuyos vencimientos generales para la presentación y/o pago hubiesen operado hasta el 30/10/2015.